

Contenido general del Acuerdo

1. Acceso y uso productivo de la tierra	1.1. Tierras improductivas	Fondo de Tierras de distribución gratuita
		Jurisdicción agraria
		Adecuación de tierras
		Infraestructura
		Uso del suelo
	1.2. Acceso a la tierra	Acceso a la tierra
		Subsidio integral para compra
		Creación de líneas especiales de crédito
		Justicia agraria
		Fondo de Tierras de distribución gratuita
		Catastro rural
		Adjudicación gratuita
	1.3. Formalización de la propiedad	Plan masivo de formalización de pequeña y mediana propiedad.
		Gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural.
		Actualización del catastro rural.
Planes de adjudicación gratuita		
1.4. Frontera agrícola	Delimitación de la frontera agrícola	
1.5. Protección de zonas	Zonas de Reserva Campesina	

Elaborado por: María Mónica Parada H.
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

		de reserva	Apoyo a planes de desarrollo de las ZRC constituidas	
1.1. acceso y uso improductivo de la tierra				
1. ACCESO Y USO DE LA TIERRA				
Subtemas (o medidas que se proponen para)	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios	
Fondo de Tierras de distribución gratuita	Creación del Fondo de tierras que se alimentará de tierras inexploradas que incumplan con la función social y ecológica de la propiedad, a, de tierras donadas, y de aquellas con vocación agropecuaria que resulten de la actualización de las zonas de reserva forestal	Ley 160 de 1994. Decreto 2664 de 1994, Decreto 2665 de 1994. Decreto 1495 de 2013.	<p>Este acuerdo implica dos temas centrales:</p> <p>Extinción de dominio de tierras privadas y Sustracción de Zonas de Reserva Forestal del Ley 2ª para fines de adjudicación</p> <p>El tema de sustracción de Zonas de Reserva de Ley 2ª está siendo propuesto desde las organizaciones de base como alternativa para la conformación de zonas de reserva campesina</p> <p>Remover figuras jurídicas y diseños institucionales que implican distorsiones políticas en los procesos de extinción va en la dirección correcta hacia el objetivo de hacer operativos los procedimientos administrativos.</p>	
Jurisdicción agraria	Extinción judicial de dominio		<p>La jurisdicción agraria existe normativamente (Ley 200/39), aunque no ha sido puesta en funcionamiento.</p> <p>Hablar de que la jurisdicción agraria resolverá el tema de extinción de dominio implica, por lo menos dos cosas: (a) que el procedimiento de tipo administrativo (en cabeza del INCODER) pase a ser judicial.</p> <p>(b) Sería necesario superar las barreras judiciales que actualmente tienen la figura de extinción de dominio_</p> <p>Existe buena evidencia sobre cómo la administración de los bienes a los que se ha extinguido el dominio por proceso judicial, ha sido precaria, para no hablar de las actuaciones de mala fe en la que supuestamente algunos parlamentarios se han beneficiado de la administración de estos bienes.</p>	

Elaborado por: *María Mónica Parada H.*
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

			<p>Estas distorsiones y las deficiencias en la administración de bienes hacen que estos no sean idóneos para alimentar los fondos de tierras de la Nación ni que puedan destinarse a las actividades agropecuarias. También deben evaluarse con detenimiento los riesgos que implica para los adjudicatarios otorgarles tierra que tiene por antecedente haber sido propiedad de narcotraficantes o actores armados.</p>
--	--	--	--

1.1. acceso y uso improductivo de la tierra				
1. ACCESO Y USO DE LA TIERRA	Subtemas (o medidas que se proponen para)	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios
	Adecuación de tierras	Ampliar y recuperar la infraestructura de riego y drenaje de la economía campesina, familiar y comunitaria	Ley 41 de 1993. Decreto 1278 de 1994	
	Infraestructura	Construcción de vías terciarias. Corregir el déficit de electrificación y conectividad en zonas rurales. Ampliar y recuperar zonas de riego y drenaje.		
	Uso del suelo	Recuperación de suelos		
	El Gobierno definirá lineamientos		Las normas sobre usos del suelo casi que reproducen fielmente los contenidos	

Elaborado por: *María Mónica Parada H.*
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

	generales sobre el uso del suelo teniendo en cuenta su vocación, el bien común y la visión territorial que se construyan en espacios de participación.	Ley 1450/11, art. 67.	específicos de La Habana. De concretarse en otorgar a los municipios (como entidades competentes en la regulación del uso del suelo) insumos para identificar las potencialidades agropecuarias de su territorio pueden ser instrumentos útiles para el desarrollo productivo de la economía campesina.
--	--	-----------------------	---

1.2. acceso y uso improductivo de la tierra				
1. ACCESO Y USO DE LA TIERRA	Subtemas (o medidas que se proponen para	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios
	acceso a la tierra	Condición necesaria pero no suficiente para garantizar el bienestar de los habitantes del campo; acceso INTEGRAL, es decir, que se garanticen los medios y capacidades para hacer uso de la tierra (como capital semilla, riego donde sea necesario, asistencia técnica, vivienda y crédito), así como crear un entorno que contribuya a la productividad y el bienestar mediante la provisión de bienes y servicios públicos como vías, salud, educación, agua potable, y apoyo a diferentes formas de asociatividad solidaria y cooperativismo y a la comercialización de productos.	Estatuto de desarrollo rural (inexequible sentencia C-030 de 23 de enero de 2008, y C- 075 de marzo de 2009)	<p>La perspectiva es más amplia que la simple titulación jurídica de predios.</p> <p>Se acompaña entonces de medidas dirigidas a que el acceso implique la posibilidad de ejercer una explotación económica sobre la tierra.</p> <p>Debe decirse sin embargo que existen normas vigentes que guardan relación con esos aspectos como el otorgamiento de capitales semilla, la asistencia técnica o acceso al crédito.</p> <p>La asistencia técnica parece ser un tema central</p> <p>- Vale la pena revisar cómo en el pasado la titularidad de los predios otorgados fue revocada o en muchos casos el campesino perdió el predio dada la venta de cartera de los créditos 70/30 a privados</p>

Grupo Observatorio- Documentos de Trabajo
ACUERDO AGRARIO-
La Habana

Elaborado por: *María Mónica Parada H.*
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

			<p>En la actualidad, los beneficios del crédito responden a demandas de apoyo sectorial o gremial... y en contextos coyunturales (desastres naturales, pérdidas de cosechas). El diseño de líneas de crédito agropecuario podría responder de mejor manera con un enfoque preventivo, antes que reactivo y con flexibilidad en plazos, tasas de interés, etc. Respecto del resto del mercado financiero.</p>
		Decreto 2664/1996	
		Ley 160 de 1994; decreto 2664/94	

1. ACCESO Y USO DE LA TIERRA		1.2. acceso y uso improductivo de la tierra		
		Subtemas (o medidas que se proponen para)	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)
	Subsidio integral para compra	Los beneficiarios serán trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a mujeres cabeza de familia y a la población desplazada.	Ley 160 de 1994. Ley 16 de 1990. Ley 363 de 1997. Ley 1094 de 2006. Decreto 967 de 2000	

Grupo Observatorio- Documentos de Trabajo
ACUERDO AGRARIO-
La Habana

Elaborado por: *María Mónica Parada H.*
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

	Justicia agraria	Creación de jurisdicción agraria. Con capacidad y cobertura regional. Mecanismos de accesos ágiles y oportunos. Mecanismos alternativos de solución de conflictos que incluyan los propios de las comunidades. Extinción judicial de dominio	Decreto-Ley 2303 de 1989. Sentencia C-028/09	Sobre la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de que se apliquen en las zonas rurales deberían atender a la especial condición económica de sus usuarios, en tanto, estos mecanismos suelen ser costosos. El acceso a la justicia pasa también por poner a disposición de los campesinos una asesoría judicial efectiva. Todo un diseño legal sobre administración de justicia en las áreas rurales puede verse frustrada por el simple hecho de que los campesinos no vayan a tener los recursos económicos necesarios para costear un abogado.
		Creación de mecanismos alternativos de conciliación y resolución de conflictos, incluyendo los tradicionales, propios de las comunidades rurales		Por eso es acertado complementar los métodos alternativos de solución de conflictos con mecanismos propios de las comunidades. También puede ser la ocasión para fortalecer y ejecutar en forma amplia la llamada jurisdicción de paz que, aunque fue creada con la Constitución, su uso ha sido esporádico, para no decir ínfimo.
		Complementariamente a los dos anteriores: impulsar instrumentos de diálogo entre gobierno, comunidades y empresas privadas		
Y USO DE	1.2. acceso y uso improductivo de la tierra			
	Subtemas (o medidas que se proponen para	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios

Elaborado por: *María Mónica Parada H.*
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

Fondo de Tierras de distribución gratuita	El Fondo se alimentará principalmente de tierras que han sido indebida e ilegalmente adquiridas, y para ello se fortalecerá y aplicará la extinción judicial del dominio y se recuperarán baldíos apropiados y ocupados contraviniendo la legislación vigente, sin perjuicio de los campesinos que puedan ser beneficiarios de programas de formalización; igualmente de la aplicación de otros procesos contemplados en la legislación como la extinción administrativa de dominio para tierras inexploradas que incumplan la función social y ecológica de la propiedad, de la adquisición de tierras o la expropiación con indemnización por motivos de interés social o de utilidad pública, de tierras donadas, y de aquellas con vocación agropecuaria que resulten de la actualización de las zonas de reserva forestal. La sustracción de tierras provenientes de la actualización, delimitación y fortalecimiento de la reserva forestal, está condicionada a la formulación, con la participación comunitaria, de planes que garanticen sostenibilidad social y ambiental.		Como tuvimos oportunidad de ver en la revisión de los procedimientos administrativos que puede adelantar el Incoder, el flujo de bienes que hagan parte de los fondos de tierras depende en buena medida, sino en su totalidad, de que el Incoder adelante en forma juiciosa y eficiente tales procedimientos. Remover figuras jurídicas y diseños institucionales que implican distorsiones políticas en los procesos de extinción va en la dirección correcta hacia el objetivo de hacer operativos los procedimientos administrativos.
Catastro rural	Formar y actualizar el catastro rural junto con las entidades territoriales y con la participación efectiva de las comunidades		
	Implementación de un adecuado sistema de cobro y recaudo predial basado en el principio de "El que más tiene, más paga"		
Adjudicación gratuita	Beneficiarios son trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente (incluidos los beneficiarios del programa de formalización), priorizando a la mujer cabeza de familia y a la población desplazada.		

Grupo Observatorio- Documentos de Trabajo
ACUERDO AGRARIO-
La Habana

Elaborado por: María Mónica Parada H.
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

Subtemas (o medidas que se proponen para	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios
Plan masivo de formalización de pequeña y mediana propiedad.	<p>"Formalizar progresivamente la totalidad de los predios que ocupan o poseen los campesinos de Colombia, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal"</p> <p>Formalizar la propiedad como mecanismo de acceso.</p> <p>Proteger y fortalecer los derechos de legítimos poseedores.</p> <p>Acceso ágil y oportuno a la justicia como mecanismo de prevención del despojo (con prioridad y énfasis en pequeños)</p>	ley 791 de 2002	<p>El Estado no requiere de normas sobre formalización predial. En cambio, si requiere un fortalecimiento institucional de las entidades encargadas de ejecutar la formalización. Este fortalecimiento pasaría por la suficiente destinación presupuestal que demanda, la ampliación y profesionalización de la planta de personal a cargo, y mecanismos de control para que la formalización no desemboque en indebidas legalizaciones. Esto último es de especial relevancia en tanto programas masivos de formalización que no atiendan a las tipologías de despojo en los que la norma vigente fue proclive a permitir su legalización serían contraproducentes para la distribución de la tierra. Tal vez estas preocupaciones han sido agendadas en los diseños normativos de la Ley 1448 o el último proceso judicial de formalización en los que se concentran los procesos sobre la tierra o se impide el adelantamiento de procesos judiciales sobre los bienes.</p>
Gratuidad de la formalización de la pequeña propiedad rural.	Los beneficiarios deben ser trabajadores con vocación agraria, sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la mujer cabeza de familia y población desplazada.	Ley 1182 de 2008	
Actualización del catastro rural.	Con las entidades territoriales y las comunidades.	Decreto 4720 de 2010	
Planes de adjudicación gratuita	Los beneficiarios serán trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a mujeres cabeza de familia y a la población desplazada.	Decreto 2663/1996.	

Elaborado por: *María Mónica Parada H.*
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

1. ACCESO Y USO DE LA TIERRA	1.4. Frontera Agrícola			
	Subtemas (o medidas que se proponen para)	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios
Delimitación de la frontera agrícola				

Elaborado por: María Mónica Parada H.
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure

13/02/14

1.5. Protección a Zonas de Reserva				
1. ACCESO Y USO DE LA TIERRA	Subtemas (o medidas que se proponen para	Descripción	Normas relacionadas con el acuerdo (incluida jurisprudencia que pueda ser relevante)	Comentarios
		Zonas de Reserva Campesina	Figura que tiene el Estado para proteger la economía campesina	Ley 160/94, arts. 1°, 80, 81, 84, 12-13; Decreto 2664/94, art. 1°; Decreto 1777/96, arts. 1°, 2°; Acuerdo 024/96 del Incora, art. 4°, 6°, 7°, 8°.
	Apoyo a planes de desarrollo de las ZRC constituidas	La delegación del Gobierno en La Habana acordó que brindaría apoyo a los planes de	Decreto 1777/96, Acuerdo 024/96.	Paralelamente, no pueden desconocerse los pronunciamientos ambiguos de la institucionalidad estatal, que conciben a las ZRC como <i>republiquitas</i> y bastiones de la subversión que minan el interés del Estado en desarrollar, constituir y ejecutar estas zonas y en incentivar al Incoder a aplazar indefinidamente la constitución de las mismas.



Grupo Observatorio- Documentos de Trabajo
ACUERDO AGRARIO-
La Habana

*Elaborado por: María Mónica Parada H.
Luis Enrique Ruiz G.
Sonia Uribe Kaffure*

13/02/14

		desarrollo que se encuentran constituidas actualmente		Así que los obstáculos no serían resueltos con la expedición de nuevas normas sino con la modificación de la percepción que tienen sectores del Estado mismo de los intereses a los que puede servir la constitución de ZRC.
--	--	---	--	--